



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE YUMBEL.

REF.: Amplía plazo para la ejecución de la obra y aprueba
Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCION, **17 NOV. 2009**

VISTOS: El Convenio Mandato para ejecución de obras de fecha 06 de Julio de 2007, suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección Nacional de Arquitectura del M.O.P., aprobado por Resolución Exenta N° 770 de 17 de Julio de 2007 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 29.04.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 446 del 08.05.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 14.08.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 925 del 27.08.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 17.10.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 1167 del 24.10.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Resolución D.A.CPCION. N° 39 de fecha 06.11.2008 que Aprueba Contratación mediante Trato Directo; la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista del 10.11.2009; el Informe del Inspector Fiscal de la obra de fecha 12.11.20089; el Oficio DEN N°182 de fecha 16.11.2009 del Director Ejecutivo Nacional, que otorga autorización a ampliación de plazo; el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de fecha 17.11.2009 (Modificación de Contrato N°4); lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. N°870/75) y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N°600 del 18.08.2008; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



CONSIDERANDO: el requisito impostergable de disponer de la Recepción Municipal de la obra, condicionado a la actualización del expediente por parte del profesional proyectista, ante solicitud de modificación de proyecto por parte del mandante.

RESUELVO: (Exento)

D.A.CPCION. N° 1172. r

- 1.- **AMPLÍASE en TREINTA (30) DIAS** el plazo concedido al Contratista **GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA**, para la ejecución de los trabajos de la Obra **CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE YUMBEL**, contratada en virtud de la Resolución D.A.CPCION. N° 39 del 06.11.2008 por la suma de \$244.270.430.- y un plazo original de 270 días, aumentados en 30 días según Resolución D.A.CPCION. 612 Exenta del 25.05.2009; aumentados en 30 días según Resolución D.A.CPCION. 943 Exenta del 17.09.2009; aumentados en 30 días según Resolución D.A.CPCION. 1.097 Exenta del 27.10.2009; quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el **19 DE DICIEMBRE DE 2009.**

PROCESO: N° 3416350/



- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de fecha 17 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista mencionado, que establece las condiciones para el presente aumento de plazo de 30 días corridos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

(Modificación de Contrato N° 4)

En Concepción, a 17 de Noviembre de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N°10.284.737-7 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE YUMBEL", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 39 del 06/11/2008, por \$ 244.270.430.-; aumentada en \$20.852.765.- y ampliación de plazo de 30 días, según Resolución D.A.CPCION. N°612 Exenta del 25.06.2009 y aumentada en \$ 6.511.791.-; ampliación de plazo de 30 días, según Resolución D.A.CPCION. N° 943 Exenta del 17.09.2009 y aumentada en \$ 4.830.210.- y ampliación de plazo de 20 días, según Resolución D.A.CPCION. N° 1097 del 27.10.2009; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumento de plazo de 30 días corridos.

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.)	: 04/12/2008.
2)Plazo contrato inicial	: 270 días.
3)Fecha de Término Legal original	: 31/08/2009.
4)Aumento de Plazo, según Res. D.A. N° 612 del 25.05.09. : 30 días.	
5)Fecha de Término	:30/09/2009
6)Aumento de Plazo, según Res. D.A. N° 943 del 17.09.09. :30 días.	
7)Fecha de Término	:30/10/2009.
8)Aumento de Plazo, según Res. D.A. N° 1097 del 27.10.09.	:20 días.
9)Fecha de Término	:19/11/2009.
10)Aumento de Plazo	:30 días.
11)Nueva Fecha de término	:19/12/2009.

C.-VARIOS:

1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar del aumento de plazo que se estipula.

2)Multas: Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.

3) En virtud del presente aumento de plazo, el contratista deberá actualizar las garantías vigentes del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P.

4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio en seis ejemplares".

- 3.- El Contratista renuncia al cobro de indemnizaciones que pudieran irrogarse de esta ampliación de plazo, conforme a carta de fecha 10.11.2009.



- 4.- En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío-Bío
VºBº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIAL OO.PP. REGION DEL BÍO-BÍO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ SEREMI OO.PP. REGION DEL BIO-BIO.
- ❖ Mandante. (M. Público)
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.

IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos